

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 30 de Octubre de 2014, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES HERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLADO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
D/D^a JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
D/D^a JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/35
	bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==		



bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==

Por razones de Urgencia en el **Punto 5º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 5º.1º en los términos siguientes: Punto 5º.1º.- (Expte. 453/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Auxiliar Administrativo por un periodo de tiempo de hasta el día 31 de diciembre de 2014, para las Delegaciones de Medio Ambiente Urbano y Agricultura (martes y jueves) y Delegación de Salubridad Pública (lunes, miércoles y viernes), del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 5º.2º en los términos siguientes: Punto 5º.2º.- (Expte. 454/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Gasto por valor de 12.322,10 Euros y autorización para disponer y reconocer las obligaciones a las personas detalladas, en concepto de pago del Impuesto de Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, en relación con el Expediente de “Adquisición de Parcela de San Joaquín (Expte. PA67/2014)”. Aprobación.

Punto 5º.3º en los términos siguientes: Punto 5º.3º.- (Expte. 455/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “Ampliación de Mejora de Equipamientos en los Poblados de (Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzon)”, para su inclusión en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015”. Aprobación.

Punto 5º.4º en los términos siguientes: Punto 5º.4º.- (Expte. 456/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Admisión, exclusión de proposiciones y solicitud de documentación acreditativa en referencia al expediente de contratación “Servicio de control de plagas urbanas en el Municipio de Utrera” (Expte. SV15/2014)”. Aprobación.

Punto 5º.5º en los términos siguientes: Punto 5º.5º.- (Expte. 457/2014).- Propuesta de la Alcaldía - Presidencia, relativa a “Reintegro de la subvención concedida a la entidad “Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, por valor de 7.234,14 Euros, de conformidad con el artículo 37, apartado C, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 449/2014).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2.014.

Punto 2º.- (Expte. 450/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación “Suministro de Uniformidad para la Policía Local del Ayuntamiento de Utrera”, con un presupuesto de licitación por valor de 60.000 Euros (IVA Incluido) (Expte. SU17/2014)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/35
	bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==		



bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==

Punto 3º.- (Expte. 451/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Proyecto Básico y de ejecución “Complementario Modificado 2ª Etapa del Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización Colonia Militar del Aire, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 258.364,15 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 452/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Nuevo modelo normalizado de “Solicitud de resolución administrativa para aquellas actuaciones en inmuebles incluidos dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera”. Aprobación.

Punto 5º.- Asuntos Urgentes.

Punto 5º.1º.- (Expte. 453/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Auxiliar Administrativo por un periodo de tiempo de hasta el día 31 de diciembre de 2014, para las Delegaciones de Medio Ambiente Urbano y Agricultura (martes y jueves) y Delegación de Salubridad Pública (lunes, miércoles y viernes), del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.


Punto 5º.2º.- (Expte. 454/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Gasto por valor de 12.322,10 Euros y autorización para disponer y reconocer las obligaciones a las personas detalladas, en concepto de pago del Impuesto de Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, en relación con el Expediente de “Adquisición de Parcela de San Joaquín (Expte. PA67/2014)”. Aprobación.

Punto 5º.3º.- (Expte. 455/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “Ampliación de Mejora de Equipamientos en los Poblados de (Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzon)”, para su inclusión en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015”. Aprobación.

Punto 5º.4º.- (Expte. 456/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Admisión, exclusión de proposiciones y solicitud de documentación acreditativa en referencia al expediente de contratación “Servicio de control de plagas urbanas en el Municipio de Utrera” (Expte. SV15/2014)”. Aprobación.

Punto 5º.5º.- (Expte. 457/2014).- Propuesta de la Alcaldía - Presidencia, relativa a “Reintegro de la subvención concedida a la entidad “Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, por valor de 7.234,14 Euros, de conformidad con el artículo 37, apartado C, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==	PÁGINA 3/35
			
bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 449/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2.014.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2.014.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2.014.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 450/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CON UN PRESUPUESTO DE LICITACIÓN POR VALOR DE 60.000 EUROS (IVA INCLUIDO) (EXPTE. SU17/2014)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA


Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 19 de junio de 2014, se adoptó el acuerdo de incoación del expediente de contratación para el “Suministro de uniformidad para la Policía Local del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)”.

Visto expediente de contratación núm. SU17/2014 del “Suministro de uniformidad para la Policía Local del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe del servicio de Intervención.

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/35
	bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==		
			
bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 14 de octubre de 2014 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de servicios por importe superior a 12.020,24 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº SU17/2014 del “Suministro de uniformidad para la Policía Local del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)”, acordando el inicio del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, que consta de los siguientes lotes:

LOTES	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	IVA	IMPORTE TOTAL
Lote 1	45.106,78 €	9.472,42 €	54.579,20 €
Lote 2	4.480,00 €	940,80 €	5.420,80 €

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) IVA incluido, para los dos años de duración del contrato, que se compone de los dos lotes referidos.

TERCERO: Autorización del gasto por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014-E31.1320.22104 (Operación nº 2014-22009828).

CUARTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante durante un plazo de diez (10) días hábiles.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº SU17/2014 del “Suministro de uniformidad para la Policía Local del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)”, acordando el inicio del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, que consta de los siguientes lotes:

LOTES	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	IVA	IMPORTE TOTAL
Lote 1	45.106,78 €	9.472,42 €	54.579,20 €
Lote 2	4.480,00 €	940,80 €	5.420,80 €

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/35



bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==

SEGUNDO.- Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) IVA incluido, para los dos años de duración del contrato, que se compone de los dos lotes referidos.

TERCERO.- Autorización del gasto por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014-E31.1320.22104 (Operación nº 2014-22009828).

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 451/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “COMPLEMENTARIO MODIFICADO 2ª ETAPA DEL REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN COLONIA MILITAR DEL AIRE, UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 258.364,15 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de ejecución **“COMPLEMENTARIO MODIFICADO 2ª ETAPA DEL REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN COLONIA MILITAR DEL AIRE, UTRERA (SEVILLA)”**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (258.364,15 €) IVA incluido.**

Visto asimismo, Informe Técnico-jurídico Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G), Dª. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 23 de octubre de 2014, que literalmente dice:

“Asunto. Informe técnico-jurídico sobre el documento Complementario al Modificado de la 2ª Etapa del Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, redactado por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en fecha julio de 2014, con supervisado municipal nº 024/10/R04.

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/35
	bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==		
			
bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

INFORME.

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria celebrada el día veintiseis de abril de dos mil once, aprobó definitivamente el Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), redactado por el Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera D. Manuel Lima González, y supervisado municipal nº 024/10/R00 de fecha 16 de diciembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día tres de mayo de dos mil once, modificó los puntos Primero y Segundo del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2011, en su punto 4º (Expte. 106/2011), aprobando definitivamente el Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire de Utrera, y Reformado de planos, redactados por el Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera D. Manuel Lima González, y con supervisado municipal nº 024/10/R00, de fecha 16 de diciembre de 2010, y nº 024/10/R01 de fecha 18 de abril de 2011, respectivamente.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día dos de agosto de dos mil doce, aprobó el Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), de fecha junio de 2012, con supervisado municipal nº 024/10/R02 de fecha 24 de julio de 2012, el cual tenía por objeto la división de la ejecución de las obras de reurbanización de la Colonia Militar del Aire en dos etapas, la primera ejecutada por la entidad PRODUSA y la segunda promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como el ajuste de los precios establecidos en el proyecto inicial. Así mismo, el documento contemplaba la ejecución de una canalización para la red de instalación eléctrica de baja tensión, desde el centro de transformación sito en la Plaza de Los Llanos hasta el bloque sito en la Plaza de Los Llanos nº 4, en previsión de lo indicado en el informe de la entidad Endesa, con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento el día 12 de abril de 2011.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día tres de julio de dos mil catorce, aprobó el Modificado de la 2ª Etapa del Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), de fecha mayo de 2014, con supervisado municipal nº 024/10/R3, cuyo objeto era el definir y concretar las modificaciones a realizar durante la ejecución de las obras de reurbanización, como consecuencia de la introducción de unidades nuevas no previstas en el proyecto o cuyas características diferían de las fijadas en este, todo ello como consecuencia de la inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades cubiertas mediante el contrato, debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto y de las especificaciones técnicas en él contempladas, estableciéndose un plazo de ejecución para las nuevas obras a ejecutar de nueve meses.

Cuarto.- Se presenta ahora el documento denominado “Complementario al Modificado de la 2ª Etapa del Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha julio de 2014, y supervisado municipal nº 024/10/R4, el cual contempla la ejecución de aquellas unidades de obras necesarias para que la prestación ejecutada hasta la fecha satisfaga las necesidades que se pretendían cubrir mediante las mismas.

El documento contempla una serie de obras que no estaban contempladas en el documento inicial. Dichas obras son las siguientes:

- Remodelación de la zona verde de la Plaza Capitán Durán.
- Adecuación de la zona deportiva sita en la calle Armilla (Pista de Minibasquet).

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/35
	bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==		



bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==

- Eliminación de barreras arquitectónicas entre los bloques 3-5 y 5-7 de la calle Joaquín García Morato.
- Protección del desnivel existente entre la barriada de la Colonia Militar del Aire y las colindantes, mediante la sustitución de la barrera de protección existente por encontrarse en muy malas condiciones. Así mismo, se contempla la ejecución de una fuente-bebedero en la zona ajardinada sita en la calle Carlos Haya, prevista en el documento inicial y no ejecutada hasta la fecha.

Consta en el documento el Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha julio de 2014, y supervisado municipal nº 024/10/R4. El documento contiene toda la documentación que conforme al artículo 98.3 de la LOUA debe tener un Proyecto de Urbanización.

El documento cumple con las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Utrera.

Quinto.- El órgano municipal competente para su aprobación es el Sr. Alcalde, en virtud del artículo 21.1. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, no obstante, por Decreto de Alcaldía de Delegación de Competencias de fecha catorce de octubre de dos mil catorce, ésta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CONCLUSIÓN.

A juicio de los técnicos informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la aprobación del documento “Complementario al Modificado de la 2ª Etapa del Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla)”, redactado por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, documento de fecha julio de 2014 y supervisado municipal nº 024/10/R04, de fecha 12 de septiembre de 2014, el cual tiene por objeto la ejecución de obras no contempladas en el Proyecto inicial, consistentes en: Remodelación de la zona verde de la Plaza Capitán Durán, adecuación de la zona deportiva sita en la calle Armilla (Pista de Minibasquet), eliminación de barreras arquitectónicas entre los bloques 3-5 y 5-7 de la calle Joaquín García Morato, protección del desnivel existente entre la barriada de la Colonia Militar del Aire y las colindantes mediante la sustitución de la barrera de protección existente por encontrarse en muy malas condiciones, y la ejecución de una fuente-bebedero en la zona ajardinada de la calle Carlos Haya, obras necesarias para que la prestación ejecutada hasta la fecha satisfaga las necesidades que se pretendían cubrir mediante las mismas, estableciéndose un plazo de ejecución, para las nuevas obras a ejecutar, de dos meses.


Según el Estudio de Gestión de Residuos, se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 123,324 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Según el Documento presentado, el Presupuesto de Ejecución Material de las obras asciende a la cantidad de 179.432,01 €.

Deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud al inicio de las obras. No obstante V.I resolverá”.

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/35
 bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución “COMPLEMENTARIO MODIFICADO 2ª ETAPA DEL REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN COLONIA MILITAR DEL AIRE, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (258.364,15 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal Dª. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1551.61154, por importe de 258.364,15 euros, proyecto 2008 2980004, Urbanización Barriada Militar, RC428.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.


QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: María Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 14-10-2014)”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/35
		bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==	
			
bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución “COMPLEMENTARIO MODIFICADO 2ª ETAPA DEL REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN COLONIA MILITAR DEL AIRE, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (258.364,15 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal Dª. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1551.61154, por importe de 258.364,15 euros, proyecto 2008 2980004, Urbanización Barriada Militar, RC428.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.


QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Facultativa, así como a la Intervención Municipal y a los Departamentos de Obras y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 452/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “NUEVO MODELO NORMALIZADO DE “SOLICITUD DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA AQUELLAS ACTUACIONES EN INMUEBLES INCLUIDOS DENTRO DE LA DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/35
	bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==		
			
bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

ASUNTO:

Modificación de modelo normalizado URB/SOL/AUTACTCH/001/20120216, de Solicitud de Resolución Administrativa para aquellas Actuaciones en Inmuebles incluidos dentro de la Delimitación del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, celebrada el dieciséis de febrero de dos mil doce.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El modelo aprobado no hace distinción entre actuaciones menores que no requieren la presentación de proyecto técnico y actuaciones mayores que requieren la presentación de proyecto técnico y por tanto la documentación técnica a presentar para ambas actuaciones es la misma.

Desde la aprobación del modelo hasta la fecha, el uso de dicha solicitud ha generado en la ciudadanía dudas y críticas en cuanto a la documentación que tienen que aportar para solicitar la Resolución Administrativa de actuaciones menores que no requieren la presentación de proyecto.

Para informar la mayoría de expedientes que se solicitan para actuaciones menores es suficiente con la descripción de las actuaciones a ejecutar y la fotografía actual de la fachada.

Por ello, en base a lo anteriormente expuesto, la modificación principal del nuevo modelo de solicitud que se propone es para diferenciar la documentación técnica que hay que aportar junto con ella en las actuaciones menores y mayores, debiendo presentarse para la actuaciones menores la descripción de la actuación, fotografía actual de la fachada y fotografías del interior sólo en el caso de que el inmueble esté catalogado. La documentación para las actuaciones mayores sigue siendo la misma que se indica en el modelo actualmente aprobado aunque adaptada a lo que establece la Ordenanza Reguladora sobre Presentación de Proyectos para la solicitud de Licencias Urbanísticas, Instrumentos de Planeamiento, Gestión Urbanística y otros, (BOP 31 de diciembre de 2013).

Otras modificaciones planteadas en el modelo son:

- Aclaración en el apartado de “Descripción de la Actuación” para el caso de obras menores.

- En la referencia catastral del inmueble, se ha de señalar si se aporta recibo de IBI o se indica la misma.

- Para la documentación técnica de actuaciones que requieren proyecto técnico, la forma de presentación se ajusta a la Ordenanza Reguladora sobre Presentación de Proyectos para la solicitud de Licencias Urbanísticas, Instrumentos de Planeamiento, Gestión Urbanística y otros, (BOP 31 de diciembre de 2013).

PROPUESTA:

En base a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobación de nuevo modelo normalizado para la solicitud de Resolución Administrativa para aquellas Actuaciones en Inmuebles incluidos dentro de la Delimitación del Conjunto Histórico de Utrera, que se acompaña, en documento adjunto, a la presente propuesta.

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/35



bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==

SEGUNDO: Dejar sin efecto el modelo de solicitud aprobado, actualmente vigente, URB/SOL/AUTACTCH/001/20120216.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El 6º Teniente Alcalde del Área de Urbanismo (por Decreto de Alcaldía de 13/03/2014).- Fdo.: Wenceslao Carmona Monje”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobación de nuevo modelo normalizado para la solicitud de Resolución Administrativa para aquellas Actuaciones en Inmuebles incluidos dentro de la Delimitación del Conjunto Histórico de Utrera, que se acompaña, en documento adjunto, a la presente propuesta.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el modelo de solicitud aprobado, actualmente vigente, URB/SOL/AUTACTCH/001/20120216.


PUNTO 5º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.1º.-** (Expte. 453/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Auxiliar Administrativo por un periodo de tiempo de hasta el día 31 de diciembre de 2014, para las Delegaciones de Medio Ambiente Urbano y Agricultura (martes y jueves) y Delegación de Salubridad Pública (lunes, miércoles y viernes), del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.1º.- (EXPTE. 453/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR UN PERIODO DE TIEMPO DE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LAS DELEGACIONES DE MEDIO AMBIENTE URBANO Y AGRICULTURA (MARTES Y JUEVES) Y DELEGACIÓN DE SALUBRIDAD PÚBLICA (LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES), DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/35
	bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==		
			
bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice:

“Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

Teniendo en cuenta que el presupuesto municipal del año 2014, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 13.02.2014 (BOP 25.02.2014), estable en sus Bases de Ejecución (punto 16ª apartado 5) modificado por acuerdo de Pleno de fecha 08.05.2014, los sectores, funciones categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, así como la ley Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 92.2.d establece los servicios públicos esenciales.

Atendiendo la propuesta formulada conjuntamente por la Delegación de Medio Ambiente Urbano y Agricultura y la Delegación de Salubridad Pública, para que sea tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, donde se solicita la contratación de un Auxiliar Administrativo, así como la propuesta de gasto nº 62/2014, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer esta contratación con cargo a la partida presupuestaria S75.9200.13100 y una vez informada dicha petición por parte del Técnico de Recursos Humanos que dice:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con la propuesta de contratación nº 62/2014, presupuesto general para el año 2014, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, un Auxiliar Administrativo para desempeñar sus funciones en la Delegación de Medio Ambiente urbano y agricultura (martes y jueves) y la Delegación de Salubridad Pública (lunes, miércoles y viernes) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con cargo a la partida presupuestaria S75.9200.13100, por un periodo de tiempo de 2 meses, se va a proponer la contratación de DOÑA ALEXANDRA SÁNCHEZ MEJÍAS, como Auxiliar Administrativo. Esta persona ha sido seleccionada dentro del proceso selectivo para la cobertura de seis plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2007 (4) y 2009 (2), habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de 15 de febrero de 2013 la composición y el orden de los integrantes de la bolsa de trabajo prevista en la base decimosexta de la convocatoria, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Por tanto dichas contrataciones cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en

Código Seguro de verificación:bj8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/35
	bj8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==		



bj8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==

todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. Por otro lado en el presupuesto municipal del año 2014, establece en sus Bases de Ejecución, modificado por acuerdo de Pleno del 8 de mayo de 2014, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando como prioritaria las contrataciones laborales en el Cementerio. Así mismo conforme dispone la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 92.2.d establece los servicios públicos esenciales, entre los cuales se incluyen las competencias de la Delegación de Medio Ambiente Urbano y Agricultura.

Las retribuciones que corresponderán a DOÑA ALEXANDRA SÁNCHEZ MEJÍAS serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de DOÑA ALEXANDRA SÁNCHEZ MEJÍAS por un periodo de tiempo hasta el día 31 de diciembre de 2014, como Auxiliar Administrativo para las Delegaciones de Medio Ambiente Urbano y Agricultura (Martes y jueves) y Delegación de Salubridad Pública (lunes, miércoles y viernes) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, considerándose como prioritario este contrato de trabajo, según establece las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2014, modificado por acuerdo de Pleno de 8 de mayo de 2014 (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5) y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por tanto se trataría de un caso excepcional y para cubrir una necesidad urgente e inaplazable, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez”.


Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de DOÑA ALEXANDRA SÁNCHEZ MEJÍAS por un periodo de tiempo de hasta el día 31 de diciembre de 2014, como Auxiliar Administrativo para las Delegaciones de Medio Ambiente Urbano y Agricultura (martes y jueves) y Delegación de Salubridad Pública (lunes, miércoles y viernes) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz”.

Código Seguro de verificación:bj8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/35
	bj8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==		
			
bj8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de DOÑA ALEXANDRA SÁNCHEZ MEJÍAS por un periodo de tiempo de hasta el día 31 de diciembre de 2014, como Auxiliar Administrativo para las Delegaciones de Medio Ambiente Urbano y Agricultura (martes y jueves) y Delegación de Salubridad Pública (lunes, miércoles y viernes) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.2º.-** (Expte. 454/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Gasto por valor de 12.322,10 Euros y autorización para disponer y reconocer las obligaciones a las personas detalladas, en concepto de pago del Impuesto de Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, en relación con el Expediente de “Adquisición de Parcela de San Joaquín (Expte. PA67/2014)”. Aprobación.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.2º.- (EXPTE. 454/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “GASTO POR VALOR DE 12.322,10 EUROS Y AUTORIZACIÓN PARA DISPONER Y RECONOCER LAS OBLIGACIONES A LAS PERSONAS DETALLADAS, EN CONCEPTO DE PAGO DEL IMPUESTO DE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE “ADQUISICIÓN DE PARCELA DE SAN JOAQUÍN (EXPTE. PA67/2014)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Código Seguro de verificación:bj8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/35
	bj8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==		
			
bj8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

Visto expediente PA67/2014, relativo a: “Adquisición de parcela de San Joaquín”, finca registral nº 10.695, valorada en trescientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con sesenta céntimos de euros (342.644,60 €), cuyo pago se efectuó conforme a lo dispuesto en el contrato de arras y promesa de compraventa de terrenos, mediante permuta por la propiedad de seis parcelas del Sector SUP-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (fincas registrales números: 40515, 40517, 40517, 40519, 40521, 40523, 40525) pertenecientes al Ayuntamiento de Utrera y valoradas en doscientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con sesenta céntimos de euros (292.644,60 €) y la entrega de cincuenta mil euros (50.000 €), de los que treinta mil euros (30.000 €), se abonaron en el acto de firma del mencionado contrato.

Visto informe de la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa y Patrimonio que literalmente dice :

“Visto contrato de arras y promesa de compraventa de terrenos celebrado entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y Don Fernando Rodríguez Galisteo como mandatario verbal de D^a M^a Dolores Patiño Arróspide, Don Francisco de Borja de Soto Patiño, Don Pablo de Soto Patiño y D^a Almudena de Soto Patiño como legítimos poseedores de la finca registral nº 10.695.


Visto expediente de permuta de la finca registral nº 10.695 del Registro de la Propiedad nº 1 de Utrera (Sevilla) perteneciente a D^a M^a Dolores Patiño Arróspide, Don Francisco de Borja de Soto Patiño, Don Pablo de Soto Patiño y D^a Almudena de Soto Patiño como legítimos poseedores de la mencionada finca, con las seis parcelas del Sector SUP-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (fincas registrales números: 40515, 40517, 40519, 40521, 40523, 40525) pertenecientes al Ayuntamiento de Utrera, para efectuar la entrega de las mismas conforme a lo dispuesto en el contrato de arras y promesa de compraventa.

Visto que conforme a lo dispuesto en la Estipulación Sexta del mencionado contrato, el Ayuntamiento se comprometía a abonar cualquier gasto o impuesto que conllevara la transmisión.

Habiéndose abonado en este sentido los gastos registrales, por importe de setecientos ochenta y cinco euros (785 €) , notariales por importe de dos mil noventa y ocho euros con nueve céntimos de euros (2.098,09 €) y el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, por importe de cinco mil ciento treinta y nueve euros con sesenta y siete céntimos de euros (5.139,67 €) , quedando pendiente el abono del Impuesto de Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana de la finca registral 10.695. El importe al que asciende la suma total del impuesto conforme a las liquidaciones tributarias giradas por este Ayuntamiento a nombre de Doña María Dolores Patiño Arróspides, Don Pablo de Soto Patiño, Doña Almudena de Soto Patiño y Don Francisco de Borja de Soto Patiño, es de doce mil trescientos veintidós euros con diez céntimos de euros. (12.322,10 €) siendo el detalle de dicha cuantía el siguiente:

- Sujeto pasivo: Doña Almudena de Soto Patiño. Número de recibo: 2014/30432. Porcentaje de transmisión: 50 %. Total a ingresar: 1078,70 €.
- Sujeto pasivo: Don Pablo de Soto Patiño. Número de recibo: 2014/30433. Porcentaje de transmisión: 50 %. Total a ingresar: 1078,70 €.
- Sujeto pasivo: Don Francisco de Borja de Soto Patiño. Número de recibo: 2014/30431. Porcentaje de transmisión: 50 %. Total a ingresar: 1078,70 €.
- Sujeto pasivo: Doña Almudena de Soto Patiño. Número de recibo: 2014/30429. Porcentaje de transmisión: 11,111 %. Total a ingresar: 463,84 €.
- Sujeto pasivo: Don Pablo de Soto Patiño. Número de recibo: 2014/30430. Porcentaje de transmisión: 11,111 %. Total a ingresar: 463,84 €.
- Sujeto pasivo: Don Francisco de Borja de Soto Patiño. Número de recibo: 2014/30428. Porcentaje de transmisión: 50 %. Total a ingresar: 1078,70 €.

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==	PÁGINA 16/35
			
bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

- Sujeto pasivo: Doña María Dolores Patiño Arróspides. Número de recibo: 2014/30427. Porcentaje de transmisión: 33,333 %. Total a ingresar: 226,53 €.
- Sujeto pasivo: Doña María Dolores Patiño Arróspides. Número de recibo: 2014/30425. Porcentaje de transmisión: 50 %. Total a ingresar: 7.467,95 €.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato del arras y promesa de compraventa, debe realizarse un reconocimiento en el estado de gastos del Presupuesto vigente de doce mil trescientos veintidós euros con diez céntimos de euros. (12.322,10 €) y autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a las personas señaladas por el importe anteriormente reseñado en concepto de pago del Impuesto de Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

Dicha competencia conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 f) corresponde al Alcalde ya que es competencia del mismo el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y disponer gastos dentro de los límites de su competencia. Ahora bien visto que la Junta de Gobierno Local con fecha de 24 de octubre de 2014 aprobó el expediente de permuta y el abono de la cantidad de 50.000 € deberá ser dicho órgano quien apruebe el reconocimiento del derecho. Asimismo por Decreto de 14 de octubre la competencia para la gestión del Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles están Delegadas en la Junta de Gobierno. Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo: M^a Mercedes Mena Gálvez. Técnico de Gestión de Contratación Administrativa y Patrimonio”.

Visto el Informe de la Tesorera Accidental. M^a Dolores Hurtado Sánchez, que literalmente dice:

“Asunto: Gastos derivados de la operación de permuta SAN JOAQUÍN.


INFORME DE TESORERÍA

En relación al pago que este Ayuntamiento debe efectuar como consecuencia de la cláusula sexta del contrato de arras y promesa de compraventa entre este Ayuntamiento y los propietarios de la finca n^o 10695, de 12.322,10 €, para hacer frente al pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Bienes de Naturaleza Urbana, he de informar lo siguiente:

- 1.- Que esta adquisición se haría con cargo a la partida de Patrimonio Municipal del Suelo.
- 2.- Que esta partida se financia de los derechos reconocidos por multas por infracciones urbanísticas.
- 3.- Que actualmente esta partida no cuenta con liquidez para hacer frente a dicho pago.
- 4.- Que este Ayuntamiento tendría que anticipar dicho importe.
- 5.- Que procedería realizar un expediente de compensación de este pago con los Ingresos que los propietarios deben realizar por la liquidación que dicho Impuesto se les ha girado. Por lo que no produciría una salida de existencias, pero dejaríamos de percibir dicho importe como recursos corrientes.
- 6.- Que, al estar ya previsto el pago de las obligaciones determinadas como prioritarias por la legislación vigente para este ejercicio, la falta de este ingreso producirá que dejemos de pagar, sobre todo a proveedores.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Tesorera Acctal. M^a Dolores Hurtado Sánchez”.

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==	PÁGINA 17/35
			
bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER** a la **Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el gasto de doce mil trescientos veintidós euros con diez céntimos de euros (12.322,10 €) y autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a las siguientes personas por el importe que se detalla a continuación, en concepto de pago del Impuesto de Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana para dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato de arras y promesa de compraventa.

-Doña Almudena de Soto Patiño: 1.078,70 € + 463,84 € = 1.542,54 €

-Don Pablo de Soto Patiño: 1.078,70 € + 463,84 € = 1.542,54 €

-Don Francisco de Borja de Soto Patiño: 1078,70 € + 463,84 € = 1.542,54 €

-Doña María Dolores Patiño Arróspides : 226,53 € + 7.467,95 € = 7.694,48 €

SEGUNDO: Dese cuenta del presente a los interesados comunicándoles los recursos legales correspondientes, así como al Servicio de Contratación y Patrimonio, a la Intervención, a Gestión de Ingresos y a la Tesorería Municipal.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado del Área Económica (P.D. 14/10/2014). Fdo : Francisco Joaquín Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto de doce mil trescientos veintidós euros con diez céntimos de euros (12.322,10 €) y autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a las siguientes personas por el importe que se detalla a continuación, en concepto de pago del Impuesto de Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana para dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato de arras y promesa de compraventa.

-Doña Almudena de Soto Patiño: 1.078,70 € + 463,84 € = 1.542,54 €


-Don Pablo de Soto Patiño: 1.078,70 € + 463,84 € = 1.542,54 €

-Don Francisco de Borja de Soto Patiño: 1078,70 € + 463,84 € = 1.542,54 €

-Doña María Dolores Patiño Arróspides : 226,53 € + 7.467,95 € = 7.694,48 €

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a los interesados comunicándoles los recursos legales correspondientes, así como al Servicio de Contratación y Patrimonio, a la Intervención, a Gestión de Ingresos y a la Tesorería Municipal, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/35
	bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==		
			
bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.3º.-** (Expte. 455/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “Ampliación de Mejora de Equipamientos en los Poblados de (Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzon)”, para su inclusión en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.3º.- (EXPTE. 455/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS “AMPLIACIÓN DE MEJORA DE EQUIPAMIENTOS EN LOS POBLADOS DE (GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZON)”, PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014/2015”. APROBACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

A la vista del expediente incoado para la realización de la Memoria Descriptiva y Gráfica de obras “**AMPLIACIÓN DE MEJORA DE EQUIPAMIENTOS EN LOS POBLADOS DE (GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZON)**”, para su inclusión en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, la cuál ha sido redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (2.308,32 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2014, por el que se resuelve la adjudicación del contrato de obras “Mejora de equipamientos en los poblados de (Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón), incluida en el Plan Provincial Bienal de Cooperación de las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, a la empresa PROHERNA, S.L., con CIF B41380585, por importe 42.810,32 euros (IVA incluido), así como la solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de la reinversión de la baja producida en dicha adjudicación, la cual asciende a la cantidad de 2.308,32 euros, para la ejecución del proyecto de obras “Ampliación de Mejora de Equipamientos en los poblados de Guadalema de los

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==	PÁGINA 19/35
			
bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

Quintero, Trajano y Pinzón”.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Monserrat Mármol Andujar, de fecha 23 de octubre de 2014, que literalmente dice:

“**Asunto:** Informe Técnico Urbanístico de actuaciones que no requieren proyecto.

Expediente: LMO 5807/117/2014. **Ref.:** MMA.

INFORME TÉCNICO

En relación al Expediente de referencia, conforme al Decreto de Alcaldía de fecha quince de julio de dos mil trece, y a solicitud del Departamento de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico urbanístico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha: 21 de octubre de 2014

Solicitante: EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Actuación solicitada:

Descripción: Ampliación de mejoras en equipamientos de los poblados, consistente en instalación de redes en pistas de padel en Guadalema de Quintero y Pinzón, así como instalación de portería Fútbol-11 en Trajano.

Emplazamiento: Zona deportiva en c/ Pepita Reyes en el poblado de Guadalema de los Quintero.

Zona deportiva en c/ Agua en el poblado de Trajano.

Zona deportiva de la Ronda Oeste en el poblado de Pinzón.

Referencia Catastral: Zona deportiva Guadalema de los Quintero: 8251102TG4085S0001GA.

Zona deportiva Trajano: 1266501TG4016N0001FG.

Zona deportiva Pinzón: No consta ningún inmueble en catastro.

Documentación Presentada:

Consta en el expediente LMO 5807/117/2014 la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y gráfica expediente número OP-47-14 denominada “Ampliación de mejora de equipamiento en los poblados(Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón)” de fecha octubre de 2014, suscrita por el Arquitecto Municipal D Manuel Lima Gonzalez.

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:


PRIMERO.- Objeto del informe.

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”. En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina “(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”.

Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/35
	bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==		



bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==

SEGUNDO.- Legislación y normativa.

Legislación de aplicación en materia urbanística:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Normativa de aplicación

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas que no requieren la presentación de proyecto técnico y régimen de comunicación previa en actuaciones menores publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 136 de fecha 13 de junio de 2012.

Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.- Justificación de las Actuaciones menores:

Considerando la escasa entidad constructiva de las obras planteadas, que no alteran su configuración arquitectónica, que no producen una variación esencial de la composición general exterior; la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, y no tienen por objeto cambiar los usos característicos del edificio ni afectan a elementos o partes objeto de protección de carácter ambiental o histórico-artístico ó a edificaciones catalogadas, aquellas no pueden entenderse englobadas en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación, y se enmarcan en el concepto de Obra Menor ó de Obras sin Proyecto.

CUARTO.- Determinaciones derivadas del Planeamiento urbanístico.


Actuación en zona deportiva en c/ Pepita Reyes en el poblado de Guadalema de los Quinteros.

Según el plano nº 1.3 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el "Suelo Urbano Residencial (Núcleo de Guadalema de los Quinteros)" y según el plano 2.3 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales) Núcleo de Guadalema de los Quinteros", en suelo urbano "Sistema General Equipamiento Deportivo (D)".

Actuación en zona deportiva en c/ Agua en el poblado de Trajano.

Según el plano nº 1.5 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el "Suelo Urbano Residencial (Núcleo de Trajano)" y según el plano 2.5 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales) Núcleo de Trajano", en suelo urbano "Sistema General Equipamiento Deportivo (D)".

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==	PÁGINA 21/35
			
bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

Actuación en zona deportiva de la Ronda Oeste en el poblado de Pinzón.

Según el plano nº 1.4 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial (Núcleo de Pinzón)” y según el plano 2.4 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales) Núcleo de Pinzón”, en suelo urbano “Sistema Local Equipamiento Deportivo (D)”.

QUINTO.-

Las condiciones generales de los usos, el régimen de los sistemas y las condiciones particulares en las distintas zonas de suelo urbano son las previstas en el Título V, Título VIII y Título X, respectivamente, de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Las actuaciones solicitadas son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.


Conclusión.

A tenor de lo indicado, y a juicio de la técnico que suscribe, para las actuaciones menores que no requieren proyecto técnico de mejoras en equipamientos de las zonas deportivas de los poblados de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, con referencias catastrales de Guadalema de los Quintero y Trajano 8251102TG4085S0001GA, 1266501TG4016N0001FG, respectivamente, no consta referencia en catastro de la zona deportiva de Pinzón, con clasificación de Suelo Urbano Consolidado y calificación de Sistema General Equipamiento Deportivo las zonas deportivas de Guadalema de los Quintero y de Trajano y Sistema Local Equipamiento Deportivo la zona deportiva de Pinzón, consistentes en la instalación de redes en pistas de padel en Guadalema de Quintero y Pinzón, así como instalación de portería Fútbol-11 en Trajano, según Memoria descriptiva y gráfica expediente número OP-47-14 denominada “Ampliación de mejora de equipamiento en los poblados(Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón)” de fecha octubre de 2014, suscrita por el Arquitecto Municipal D Manuel Lima Gonzalez, se cumplen los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente y demás disposiciones legales de aplicación, para su aprobación. El presupuesto de ejecución material asciende a 1.907,70 euros. El Presupuesto de Ejecución Material incluye en la valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. No obstante todas las empresas concurrentes en la obra deben cumplir con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, siendo de aplicación los artículos 10, 11 y 12, y el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. La memoria no incluye un Estudio de Gestión de Residuos que sustituya a la Ficha de Evaluación de RCDs prevista en el modelo del Anexo V de la Ordenanza Municipal de los residuos de construcción y demolición, para el caso de Obras menores, pero se indica en misma que los trabajos a realizar no van a generar ningún tipo de residuos. Para el caso de que la obra no sea ejecutada por el Ayuntamiento, el artículo 26 de la citada Ordenanza Municipal de Utrera, no establece constitución de fianza para volúmenes inferiores a un 1 m³. No obstante V.I. resolverá”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 29 de octubre de 2014, que literalmente dice:

“Asunto. En relación al Expediente de referencia, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/35
	bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==		
			
bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha: 21 de octubre de 2014

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P-4109500A

Representante legal: D. Francisco Jiménez Morales

DNI/NIF: 28.544.565-R

Domicilio: Paza de Gibaxa, nº 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Obras solicitadas:

Descripción: Ampliación de mejoras en equipamientos de los poblados, consistentes en instalación de redes en pistas de padel en Guadalema de los Quintero y en Pinzón, así como instalación de portería Fútbol-11 en Trajano.

Emplazamiento: Zona deportiva en calle Pepita Reyes, en el poblado de Guadalema de los Quintero; zona deportiva en calle Agua, en el poblado de Trajano; zona deportiva de la Ronda Oeste, en el poblado de Pinzón.

Referencias Catastrales: Zona deportiva en calle Pepita Reyes, en el poblado de Guadalema de los Quintero: 8251102TG4085S0001GA; zona deportiva en calle Agua, en el poblado de Trajano: 1266501TG4016N0001FG; no consta referencia en Catastro de la zona deportiva de Pinzón.

Consta en el expediente la siguiente documentación, Memoria descriptiva y gráfica suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de octubre de 2014, (Expte. OP-47-14).

Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local." Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo ajustarse a las reglas en el mismo contenidas. Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: "cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo".

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/35
	bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==		



bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==

El objeto de la Memoria es la “Ampliación de mejoras en equipamientos de los poblados, consistentes en instalación de redes en pistas de padel en Guadalema de los Quintero y en Pinzón, así como instalación de portería Fútbol-11 en Trajano,” encontrándose enmarcadas dentro de concepto de actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación.

Según el plano nº 1.3 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial (Núcleo de Guadalema de los Quinteros)” y según el plano 2.3 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales) Núcleo de Guadalema de los Quinteros”, en suelo urbano “Sistema General Equipamiento Deportivo (D)”.

Según el plano nº 1.5 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial (Núcleo de Trajano)” y según el plano 2.5 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales) Núcleo de Trajano”, en suelo urbano “Sistema General Equipamiento Deportivo (D)”.

Según el plano nº 1.4 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial (Núcleo de Pinzón)” y según el plano 2.4 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales) Núcleo de Pinzón”, en suelo urbano “Sistema Local Equipamiento Deportivo (D)”.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha catorce de octubre de dos mil catorce.


Cuarto.- Consta Informe favorable de la Arquitecta Técnica Municipal D^a Monserrat Mármol Andujar, de fecha 23/10/2014.

Quinto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones menores consistentes en Ampliación de mejoras en equipamientos de los poblados, consistentes en instalación de redes en pistas de padel en Guadalema de los Quintero y en Pinzón, así como instalación de portería Fútbol-11 en Trajano, según Memoria descriptiva y gráfica suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/35
	bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==		
			
bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

González, de octubre de 2014, (Expte. OP-47-14), a ejecutar en Zona deportiva en calle Pepita Reyes, en el poblado de Guadalema de los Quintero: 8251102TG4085S0001GA; zona deportiva en calle Agua, en el poblado de Trajano: 1266501TG4016N0001FG; no consta referencia en Catastro de la zona deportiva de Pinzón, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo indicado en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82”.


El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Descriptiva y Gráfica de obras “AMPLIACIÓN DE MEJORA DE EQUIPAMIENTOS EN LOS POBLADOS DE (GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZON)”, para su inclusión en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, la cuál ha sido redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (2.308,32 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/117/2014, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/35
			
bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Solicitar Autorización a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, para la reinversión de la baja producida en la adjudicación del contrato de obras “Mejora de Equipamientos en los Poblados de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón”, incluida en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, la cuál asciende a la cantidad de 2.308,32 euros, para la ejecución del proyecto de obras “AMPLIACIÓN DE MEJORA DE EQUIPAMIENTOS EN LOS POBLADOS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN”, conforme a lo previsto en la Base 5.2 h), de las Normas Reguladoras de la Gestión, Ejecución y Liquidación del citado Plan Provincial.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: M^a. Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 14-10-2014)”.


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Descriptiva y Gráfica de obras “AMPLIACIÓN DE MEJORA DE EQUIPAMIENTOS EN LOS POBLADOS DE (GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZON)”, para su inclusión en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, la cuál ha sido redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (2.308,32 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/117/2014, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/35
	bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==		
			
bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

CUARTO.- Solicitar Autorización a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para la reinversión de la baja producida en la adjudicación del contrato de obras “Mejora de Equipamientos en los Poblados de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón”, incluida en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, la cuál asciende a la cantidad de 2.308,32 euros, para la ejecución del proyecto de obras “AMPLIACIÓN DE MEJORA DE EQUIPAMIENTOS EN LOS POBLADOS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN”, conforme a lo previsto en la Base 5.2 h), de las Normas Reguladoras de la Gestión, Ejecución y Liquidación del citado Plan Provincial.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Facultativa, así como a la Intervención Municipal y a los Departamentos de Obras y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.4º.-** (Expte. 456/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Admisión, exclusión de proposiciones y solicitud de documentación acreditativa en referencia al expediente de contratación “Servicio de control de plagas urbanas en el Municipio de Utrera” (Expte. SV15/2014)”. Aprobación.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.4º.- (EXPTE. 456/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “ADMISIÓN, EXCLUSIÓN DE PROPOSICIONES Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE UTRERA” (EXPTE. SV15/2014)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/35
	bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==		
			
bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, del contrato para el *servicio de control de plagas urbanas en el Municipio de Utrera, expediente SV15/2014*.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que:

1º Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil catorce, tras la apertura del Sobre A, acuerda:

A) Admitir:

EMPRESA LICITADORA	MOTIVO ADMISIÓN
INTEGRAL DE PLAGAS, S.L. SANIDAD AMBIENTAL	La documentación presentada cumple con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	La documentación presentada cumple con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

B) Excluir:


EMPRESA LICITADORA	MOTIVO EXCLUSIÓN
CEXPALA AL FARAY, S.L.	No aporta en el Sobre A la documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 11.3), ni la exigida en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
QKSUR BIOGESTIÓN, S.L.	No aporta en el Sobre A la documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 11.3), ni la exigida en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	No aporta la documentación exigida en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.	No aportar la documentación exigida en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
LAURA ADRUBAU VICENTE	No aporta la documentación exigida en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2º En la misma sesión se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre C), otorgando la siguiente puntuación procediéndose a dar lectura de las proposiciones económicas, obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	Proposición económica		Experiencia Previa	Mejoras					Total Puntuación
	Importe ofertado (IVA incluido)	Puntuación		Certificaciones de Calidad	Incremento o tos. choque	Disminución tiempo atención avisos no urgentes	Campaña divulgación	Aportación Software	
INTEGRAL DE PLAGAS, S.L. SANIDAD AMBIENTAL	44.649,00 €	40,74	0	0	2	3	5	5	55,74
PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	36.381,90 €	50	0	5	5	4	5	5	74,00

3º En la misma sesión del día dos de octubre de dos mil catorce la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas propone requerir a la empresa **PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.**, CIF B91076521, representada por D. Jorge Pineda Oñate, DNI 28643503Q, al ser la empresa que ha obtenido la mayor puntuación, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 11.3, apartados a), b), c), d) y e), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como certificado de sus

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/35
			
bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

obligaciones tributarias, impuesto de actividades económicas, obligaciones con la Seguridad Social, con el Ayuntamiento de Utrera, con la Junta de Andalucía, resguardo de garantía definitiva por importe de **MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.503,38 €)** correspondiente al 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido, documentación en soporte informático.

A la vista del precio del contrato referenciado que asciende a **CUARENTA Y CINCO MIL CIEN EUROS (45.100,00 €) IVA incluido**, para los dos años de duración del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Excluir a las empresas que se relacionan y por los motivos expuestos:


EMPRESA LICITADORA	MOTIVO EXCLUSIÓN
CEXPLA AL FARAY, S.L.	No aporta en el Sobre A la documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 11.3), ni la exigida en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
QKSUR BIOGESTIÓN, S.L.	No aporta en el Sobre A la documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 11.3), ni la exigida en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	No aporta la documentación exigida en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.	No aportar la documentación exigida en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
LAURA ADRUBAU VICENTE	No aporta la documentación exigida en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

EMPRESA LICITADORA	TOTAL PUNTUACIÓN
PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	74,00
INTEGRAL DE PLAGAS, S.L. SANIDAD AMBIENTAL	55,74

TERCERO: Requerir a la entidad **PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.**, CIF B91076521, representada por D. Jorge Pineda Oñate, DNI 28643503Q, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del citado texto legal

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==	PÁGINA 29/35
			
bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Excluir a las empresas que se relacionan y por los motivos expuestos:


EMPRESA LICITADORA	MOTIVO EXCLUSIÓN
CEXPALA AL FARAY, S.L.	No aporta en el Sobre A la documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 11.3), ni la exigida en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
QKSUR BIOGESTIÓN, S.L.	No aporta en el Sobre A la documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 11.3), ni la exigida en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	No aporta la documentación exigida en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.	No aportar la documentación exigida en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
LAURA ADRUBAU VICENTE	No aporta la documentación exigida en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

EMPRESA LICITADORA	TOTAL PUNTUACIÓN
PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	74,00
INTEGRAL DE PLAGAS, S.L. SANIDAD AMBIENTAL	55,74

TERCERO.- Requerir a la entidad **PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.**, CIF B91076521, representada por D. Jorge Pineda Oñate, DNI 28643503Q, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del citado texto legal y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/35
		bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==	
			
bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Alcaldía - Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.5º.-** (Expte. 457/2014).- Propuesta de la Alcaldía - Presidencia, relativa a “Reintegro de la subvención concedida a la entidad “Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, por valor de 7.234,14 Euros, de conformidad con el artículo 37, apartado C, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.5º.- (EXPTE. 457/2014).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA, RELATIVA A “REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD “PEÑA CULTURAL FLAMENCA “CURRO DE UTRERA”, POR VALOR DE 7.234,14 EUROS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, APARTADO C, DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES”. APROBACIÓN.


Por la Alcaldía - Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA

Dº. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la tramitación de los expedientes de subvenciones nominativas y otorgadas por causas excepcionales, para el ejercicio 2013.

Visto que la Base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2014 establece, en relación con las subvenciones nominativas y otorgadas con carácter directo, que “En los casos de subvenciones nominativas, u otorgadas con carácter excepcional, en las que la competencia para el otorgamiento le corresponde a Alcaldía, será el personal responsable del Área de cuyo contenido competencial verse la subvención el encargado de emitir informe de justificación y proponer a Alcaldía la aprobación de Cuenta Justificativa o, en su caso, reintegro. Alcaldía, a su vez formulara propuesta a la Junta de Gobierno para que adopte los Acuerdos correspondientes. Intervención de Fondos se encargará de la fiscalización a

Código Seguro de verificación:bj8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/35
	bj8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==		
			
bj8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

posteriori de la correcta y adecuada justificación de los fondos mediante técnicas de muestreo y auditoria, conforme a lo establecido legalmente”.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2013, se concedió una subvención por importe de 8.600€ (OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS) a la PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA, con C.I.F. G-41768961, con domicilio en Utrera, C/. Porche de Santa María, S/N, siendo su Finalidad Conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco en nuestra localidad y difusión del mismo, como la celebración del "Festival del Mostachón" y del Concurso "Ciudad de Utrera".

Visto informe de la Intervención General de fecha 16 de octubre de 2014, relativo a la fiscalización de la justificación de subvenciones nominativas y otorgadas por causas excepcionales, para el ejercicio 2013, de la entidad Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, emitido por el Sr. Interventor General.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, relativa iniciación del expediente de reintegro de subvención concedida a la entidad Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, con C.I.F. G41768961, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2013. Aprobación.

Visto alegaciones formuladas por la entidad Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera de fecha 24 de octubre de 2014, por el que aceptan el reintegro de las cantidades no justificadas de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2013, por importe de 8.600€ (OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS) para la finalidad “Conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco en nuestra localidad y difusión del mismo, como la celebración del "Festival del Mostachón" y del Concurso "Ciudad de Utrera", con número de expte. 96/2013 por importe de 7.234,14€, renunciando al resto del plazo de alegaciones para la resolución anticipada del citado expediente y continuar su tramitación administrativa. Asimismo, solicitan se fraccione el reintegro a devolver a razón de 1.500,00 € máximo al año, autorizándose la compensación con el importe a cobrar de futuras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera.


Visto informe de los servicios técnicos municipales del Área de Participación Ciudadana, de fecha 29 de octubre de 2014, que literalmente dice:

“En relación con la solicitud de fraccionamiento del expediente de reintegro de subvención nominativa y otorgada por causas excepcionales para el ejercicio 2013, expediente nº 96/2013, concedida a la entidad Asociación Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, con C.I.F. G41768961, tramitado por la Alcaldía-Presidencia, por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Participación Ciudadana, se emite el siguiente informe.-

INFORME.- Examinados los antecedentes obrantes en esta Delegación relativos a la entidad Asociación Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, con C.I.F. G41768961, que estudiada la memoria económica de la misma, y el resultado económico del año en curso, y los graves perjuicios que para la consecución de los objetivos de interés social de su actividad convenida, le informo que dicha entidad no tiene capacidad financiera para hacer frente al pago del reintegro de la subvención tramitado por este Ayuntamiento por lo que se informa favorable sobre la solicitud de fraccionamiento solicitado.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.-

EL RESPONSBLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.- EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Carlos López González.-”

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/35
	bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==		
			
bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

Visto el perjuicio que conllevaría a la entidad afectada la apertura de expediente de reintegro, tanto económico como de interrupción del programa anual de actividades, que haría peligrar su viabilidad y por tanto no se conseguirían las intenciones enunciadas en la exposición de motivos de las bases reguladoras de la convocatoria de favorecer el desarrollo de las asociaciones, hace necesario resolver sobre la opción del fraccionamiento en el pago del reintegro propuesto por la asociación.

En su consecuencia, el que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, a Ley 39/88, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Considerar probados, y así declararlo, los siguientes hechos: incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2013 de la entidad Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, con C.I.F. G41768961.

SEGUNDO.- Declarar que los hechos probados son causa de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 37, apartado C, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo como principal obligado al reintegro de la subvención las siguientes entidades y por las cantidades indicadas:

- ENTIDAD: PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA"
- C.I.F.: G41768961
- Cantidad a reintegrar: 7.234,14€

TERCERO.- Responderán subsidiariamente de la obligación de reintegro aquellos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, de acuerdo con las disposiciones legales o estatutarias que les resulten de aplicación, que hayan cesado en sus actividades responderán subsidiariamente en todo caso de las obligaciones de reintegro de estas.


CUARTO.- La cantidad objeto de reintegro se deberá ingresar en el número de cuenta ES19 0237 0347 00 9154322071, de la Entidad bancaria CAJA SUR, en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de no verificarse el ingreso en el plazo convenido se procederá a su requerimiento por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

QUINTO.- Conceder un fraccionamiento a razón de 1.500,00 € máximo al año, autorizándose la compensación con el importe a cobrar de futuras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera.

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/35
 bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

SEXTO.- La aceptación del reintegro y la solicitud del aplazamiento producirá los efectos de dar por debidamente justificada la subvención concedida y por tanto de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones a efectos de solicitud de otra/s convocatoria/s.

SÉPTIMO.- Notificar a los interesados esta resolución junto con los recursos procedentes contra el mismo.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL ALCALDE-PRESIDENTE- Fdo.: Francisco Jiménez Morales”.-

Analizada la propuesta de la Alcaldía - Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Considerar probados, y así declararlo, los siguientes hechos: incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2013 de la entidad Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, con C.I.F. G41768961.

SEGUNDO.- Declarar que los hechos probados son causa de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 37, apartado C, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo como principal obligado al reintegro de la subvención las siguientes entidades y por las cantidades indicadas:


- ENTIDAD: PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA"
- C.I.F.: G41768961
- Cantidad a reintegrar: 7.234,14€

TERCERO.- Responderán subsidiariamente de la obligación de reintegro aquellos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, de acuerdo con las disposiciones legales o estatutarias que les resulten de aplicación, que hayan cesado en sus actividades responderán subsidiariamente en todo caso de las obligaciones de reintegro de estas.

CUARTO.- La cantidad objeto de reintegro se deberá ingresar en el número de cuenta ES19 0237 0347 00 9154322071, de la Entidad bancaria CAJA SUR, en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Código Seguro de verificación: bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/35
	bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==		
			
bJ8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==			

En el supuesto de no verificarse el ingreso en el plazo convenido se procederá a su requerimiento por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

QUINTO.- Conceder un fraccionamiento a razón de 1.500,00 € máximo al año, autorizándose la compensación con el importe a cobrar de futuras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera.

SEXTO.- La aceptación del reintegro y la solicitud del aplazamiento producirá los efectos de dar por debidamente justificada la subvención concedida y por tanto de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones a efectos de solicitud de otra/s convocatoria/s.

SÉPTIMO.- Notificar a los interesados esta resolución junto con los recursos procedentes contra el mismo.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **Sr. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:bj8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/35
	bj8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==		



bj8dse+01qRQ7ynrYEdRiw==